



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

Colegio Académico

## **ACUERDOS DEL COLEGIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN NÚMERO 500, CELEBRADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE OCTUBRE DE 2021, EN MODALIDAD REMOTA**

### **ACUERDO 500.1**

Aprobación del Orden del Día.

### **ACUERDO 500.2**

Aprobación de las Actas de las Sesiones Números 485, 486 y 487, celebradas los días 19 de noviembre y 16 de diciembre de 2020.

### **ACUERDO 500.3**

Aprobación de las modalidades para seleccionar de entre las listas enviadas por los consejos divisionales, a las personas que como titulares y suplentes integrarán la Comisión Dictaminadora de Recursos y las comisiones dictaminadoras de área, de acuerdo con lo siguiente:

1. El Colegio Académico, **en el trimestre 21-P** (2 de agosto al 22 de octubre de 2021), de entre las listas recibidas de los consejos divisionales (en el trimestre 21-I), realizará la selección **de manera aleatoria en la primera ronda, para lo cual considerará el equilibrio de unidades, de disciplinas o campos del conocimiento y de género.**
2. En la sesión donde se realice la selección, **acordará las modalidades para definir quiénes serán las personas titulares y las suplentes.**
3. Primero se seleccionará a quienes integrarán la Comisión Dictaminadora de Recursos (CDR) y, posteriormente, a las de las comisiones dictaminadoras de área (CDA).
4. Sólo por esta ocasión, si la Unidad Lerma no presenta candidaturas para la CDR y las CDA, se completarán con las de otras unidades.
5. Debido al tiempo transcurrido entre la aprobación de las listas de candidaturas por parte de los consejos divisionales y la fecha en la que el Colegio Académico seleccionará a las personas titulares y suplentes (más de 4 meses), algunas candidaturas ya no cumplen con los requisitos reglamentarios; por lo tanto, se deberán excluir de las listas.
6. **En el trimestre 21-O** (8 de noviembre de 2021 al 9 de febrero de 2022), se instalarán e iniciarán su funcionamiento la CDR y las CDA.

En virtud de que no se reglamentó la condición para instalar las comisiones, el Colegio podría señalar la fecha para realizarla o recomendar al Rector General que la lleve a cabo en un periodo determinado. Se sugiere que la instalación de la CDR y las CDA se realice en las dos primeras semanas del trimestre.

## INTEGRACIÓN DE LA CDR

Se seleccionarán **9 titulares y 9 suplentes**, de entre las listas de candidaturas que presente cada una de las divisiones de las unidades **Azcapotzalco, Lerma e Iztapalapa**, y serán quienes sustituyan a las actuales integrantes de esas unidades, de acuerdo con las modalidades siguientes:

1. La primera seleccionada será la titular y la segunda la suplente.
2. Si las divisiones de la Unidad Lerma no presentan suficientes candidaturas, la titular será de esta Unidad y la suplente será quien resulte seleccionada de las divisiones similares de las unidades Azcapotzalco o Iztapalapa.

En caso de que no presenten candidaturas, la titular y la suplente se seleccionará de la lista de las divisiones similares de las unidades Azcapotzalco o Iztapalapa.

3. Para lograr la equidad de género, la selección iniciará con las listas de las divisiones cuyas candidaturas sean exclusivamente del mismo género. El lugar 9 se ocupará con la persona que resulte seleccionada, independientemente del género.
4. En el caso de las listas de las divisiones con candidaturas conformadas por los dos géneros, la selección se determinará de manera alternada, según el género que deba elegirse.

## INTEGRACIÓN DE LAS CDA

Se seleccionarán **6 titulares y 6 suplentes** para cada CDA, de entre las listas de candidaturas. Se **procurará un equilibrio entre las unidades, disciplinas y campos de conocimiento** de acuerdo con las modalidades siguientes:

1. Primero se seleccionarán a las 6 titulares y después a las suplentes. Se procurará que éstas pertenezcan a la misma unidad de las titulares.
2. Si las candidaturas presentadas por la Unidad Lerma no son suficientes, la titular será de esta Unidad y la suplente será quien resulte seleccionada de las listas de las otras unidades que cuenten con la misma área de conocimiento.

En caso de que no presente candidaturas, las titulares y las suplentes serán seleccionadas de las listas de las otras unidades que cuenten con la misma área de conocimiento.

3. En el caso de que 2 unidades tengan una misma área de conocimiento, se seleccionarán 3 titulares y 3 suplentes de cada unidad.
4. En el caso de que 3 unidades cuenten con una misma área de conocimiento, se seleccionarán 2 titulares y 2 suplentes de cada unidad. De no contar con suficientes candidaturas, se seleccionarán a las titulares de cada unidad. Los lugares restantes se ocuparán con las que resulten seleccionadas de las listas de las unidades que cuenten con candidaturas.
5. En el caso de que 4 o 5 unidades tengan una misma área de conocimiento, se seleccionará una titular y una suplente de cada unidad. Los lugares restantes se ocuparán con las que resulten seleccionadas de las listas de las unidades que cuenten con candidaturas.
6. La selección iniciará con las listas de las unidades cuyas candidaturas sean exclusivamente del mismo género.

#### **ACUERDO 500.4**

Selección aleatoria de las personas titulares y suplentes de las divisiones de las unidades Azcapotzalco, Lerma e Iztapalapa, para la integración de la Comisión Dictaminadora de Recursos, conforme al artículo 19, fracción I, inciso a) del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, así como segundo y quinto transitorios de la reforma relacionada con las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras.

#### **UNIDAD AZCAPOTZALCO**

#### **División**

##### ***Titulares:***

<i>MTRA. MARGARITA CHÁVEZ MARTÍNEZ</i>	<i>CBI</i>
<i>DR. PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ</i>	<i>CSH</i>
<i>DRA. AURORA MINNA POO RUBIO</i>	<i>CAD</i>

##### ***Suplentes:***

<i>DRA. MARÍA TERESA CASTAÑEDA BRIONES</i>	<i>CBI</i>
<i>DR. ARMANDO CISNEROS SOSA</i>	<i>CSH</i>
<i>DRA. BLANCA ESTELA LÓPEZ PÉREZ</i>	<i>CAD</i>

#### **UNIDAD LERMA**

#### **División/Unidad**

##### ***Titulares:***

<i>DR. LUIS MIGUEL VILLEGAS SILVA</i>	<i>CBI-I</i>
<i>DR. HUMBERTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ</i>	<i>CBS-I</i>
<i>DR. RAÚL FIGUEROA ROMERO</i>	<i>CSH-L</i>

**Suplentes:**

<i>DR. MARIO PINEDA RUELAS</i>	<i>CBI-I</i>
<i>DR. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ PERRINO</i>	<i>CBS-I</i>
<i>DR. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR DÍAZ</i>	<i>CSH-I</i>

**UNIDAD IZTAPALAPA****División****Titulares:**

<i>DR. EDUARDO PIÑA GARZA</i>	<i>CBI</i>
<i>DRA. CARMEN DE LA PAZ PÉREZ OLVERA</i>	<i>CBS</i>
<i>DR. JOSÉ MARÍA MARTINELLI BENEDICTO</i>	<i>CSH</i>

**Suplentes:**

<i>DR. GILBERTO ESPINOSA PAREDES</i>	<i>CBI</i>
<i>DRA. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ TORRES</i>	<i>CBS</i>
<i>DR. PEDRO CONSTANTINO SOLÍS PÉREZ</i>	<i>CSH</i>

**ACUERDO 500.5**

Selección aleatoria de las personas titulares y suplentes de las comisiones dictaminadoras de área, de conformidad con el artículo 19, fracción II, inciso a) del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, así como segundo y quinto transitorios de la reforma relacionada con las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras.

**I. CIENCIAS BÁSICAS****Titulares:**

*DR. ARMANDO GÓMEZ VIEYRA*  
*M. EN C. JAIME GRABINSKY Y STEIDER*  
*DRA. MARÍA ELBA ORTIZ ROMERO VARGAS*  
*DRA. HILDA NOEMÍ NÚÑEZ YÉPEZ*  
*DR. GABRIEL ESCARELA PÉREZ*  
*DR. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SÁNCHEZ*

**Suplentes:**

*DR. ALEJANDRO RAYMUNDO PÉREZ RICÁRDEZ*  
*DR. HÉCTOR DÍAZ LEAL GUZMÁN*  
*DRA. VIOLETA MÚGICA ÁLVAREZ*  
*DRA. REBECA SOSA FONSECA*  
*DR. MARTÍN CELLI*  
*DR. JOSÉ RICARDO GÓMEZ ROMERO*

## II. INGENIERÍA

### **Titulares:**

*DRA. MARGARITA MERCEDES GONZÁLEZ BRAMBILA  
DR. ANTONIO SILVIO DE ITA Y DE LA TORRE  
DR. RAFAEL PÉREZ PÉREZ  
DR. DOMINIQUE ÉMILE HENRI DECOUCHANT  
DR. JOSÉ RAFAEL GODÍNEZ FERNÁNDEZ  
DR. FRANCISCO JOSÉ VALDÉS PARADA*

### **Suplentes:**

*DRA. SILVIA BEATRIZ GONZÁLEZ BRAMBILA  
DR. JUAN VILLEGAS CORTÉZ  
DR. MANUEL EURÍPIDES RUIZ SANDOVAL HERNÁNDEZ  
DR. PEDRO LARA VELÁZQUEZ  
DR. ENRIQUE BARRERA CALVA  
DR. JOSÉ DE JESÚS ÁLVAREZ RAMÍREZ*

## III. CIENCIAS BIOLÓGICAS

### **Titulares:**

*DRA. JAVIERA CERVINI SILVA  
DR. JESÚS DANIEL GRANDE CANO  
DR. JOSÉ CUAUHTÉMOC CHÁVEZ TOVAR  
DRA. MARTHA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ  
MTRO. ALEJANDRO MELÉNDEZ HERRADA  
MTRO. JOSÉ RAÚL MEDINA LÓPEZ*

### **Suplentes:**

*MTRO. ANICETO CASIMIRO MENDOZA RUIZ  
DR. HUMBERTO GARCÍA ARELLANO  
M. EN C. ROSARIO CLARA VARGAS SOLÍS  
DRA. MARISA CABEZA SALINAS  
DR. HÉCTOR MANUEL LUNA CONTLA  
DR. CARLOS TOMÁS QUIRINO BARREDA*

## IV. CIENCIAS DE LA SALUD

### **Titulares:**

*DRA. ELSA CERVANTES RÍOS  
MTRO. ENRIQUE MENDIETA MÁRQUEZ  
MTRO. JUAN GABRIEL RIVAS ESPINOSA  
MTRA. MARÍA SANDRA COMPEÁN DARDON  
DRA. MARÍA ESTHER JOSEFINA IRIGOYEN CAMACHO  
DR. JAIME AMADEO BUSTOS MARTÍNEZ*

**Suplentes:**

DR. JOSÉ MIGUEL BETANCOURT RULE  
 DRA. GUADALUPE ROBLES PINTO  
 MTRA. ESTELA DE LA ROSA GARCÍA  
 MTRO. ADALBERTO ABEL MOSQUEDA TAYLOR  
 DRA. GABRIELA DEL PILAR ROMERO ESQUILIANO  
 DR. GUSTAVO LEAL FERNÁNDEZ

**V. CIENCIAS SOCIALES****Titulares:**

DRA. ESPERANZA ISABEL PALMA CABRERA  
 MTRA. LAURA ELISA QUIROZ ROSAS  
 DR. LUDGER BRENNER  
 DR. CARLOS RICARDO AGUILAR ASTORGA  
 DR. ENRIQUE GUERRA MANZO  
 DR. ÁLVARO FERNANDO LÓPEZ LARA

**Suplentes:**

DRA. MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ MEJORADA FERNÁNDEZ LANDERO  
 DRA. MARTHA LILIA DE ALBA GONZÁLEZ  
 DR. PEDRO MOCTEZUMA BARRAGÁN  
 DR. MARTÍN MANUEL CHECA ARTASU  
 DR. ANDRÉS MORALES ALQUICIRA  
 MTRO. SERGIO ALEJANDRO MÉNDEZ CÁRDENAS

**VI. CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS****Titulares:**

DR. SALVADOR DE LEÓN JIMÉNEZ  
 DR. CÉSAR MEDINA SALGADO  
 DRA. ESTHER MORALES FRANCO  
 DR. IGNACIO LLAMAS HUITRÓN  
 MTRA. MARTHA BEATRIZ MOTA ARAGÓN  
 DR. ROBERTO SERAFÍN DIEGO QUINTANA

**Suplentes:**

DR. JAIME LEOPOLDO RAMÍREZ FAUNDEZ  
 MTRO. JOSÉ LUIS ZARAZÚA VILCHIS  
 DRA. MARÍA DE LA PAZ TIMOTEA GUZMÁN PLATA  
 DR. JUAN ARTURO GUILLÉN ROMO  
 DRA. DELIA PATRICIA COUTURIER BAÑUELOS  
 DR. CARLOS ANTONIO ROZO BERNAL

## VII. HUMANIDADES

### **Titulares:**

DRA. CLAUDIA MIRIAM KERIK ROTENBERG  
 MTRO. ANTONIO SALCEDO FLORES  
 DR. ANTONIO DEL RIVERO HERRERA  
 MTRA. CLAUDIA LUCÍA PAZ ROMÁN  
 DR. MANUEL ROCHA ITURBIDE  
 DR. RODRIGO GÓMEZ GARCÍA

### **Suplentes:**

DRA. LILIAN VON DER WALDE MOHENO  
 DR. EDUARDO JOSÉ TORRES MALDONADO  
 MTRO. JUAN ANTONIO CASTILLO LÓPEZ  
 DR. LAURO JOSÉ ZAVALA ALVARADO  
 DRA. LETICIA TERESITA DE JESÚS FLORES FLORES  
 DR. AYMER GRANADOS GARCÍA

## VIII. ANÁLISIS Y MÉTODOS DEL DISEÑO

### **Titulares:**

MTRA. GABRIELA PALOMA IBÁÑEZ VILLALOBOS  
 DRA. MARUJA REDONDO GÓMEZ  
 MTRO. VÍCTOR MIGUEL BÁRCENAS SÁNCHEZ  
 DR. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS SALGADO  
 DR. FELIPE DE JESÚS MORENO GALVÁN  
 DR. ALBERTO GONZÁLEZ POZO

### **Suplentes:**

D.I. ARACELI VÁZQUEZ CONTRERAS  
 MTRO. JULIO ERNESTO SUÁREZ SANTA CRUZ  
 MTRA. MARTHA IVONNE MURILLO ISLAS  
 ARQ. MANUEL LERÍN GUTIÉRREZ  
 DR. ALEJANDRO OCHOA VEGA  
 DR. ANDRÉS DE LUNA OLIVO

## IX. PRODUCCIÓN Y CONTEXTO DEL DISEÑO

### **Titulares:**

D.I. MARTHA PATRICIA ORTEGA OCHOA  
 ING. ARQ. TOMÁS ENRIQUE SOSA PEDROZA  
 MTRO. BRUNO FERNANDO DE VECCHI ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
 DR. ALBERTO CEDEÑO VALDIVIEZO  
 DRA. ESPERANZA GARCÍA LÓPEZ  
 DR. CHRISTOPHER LIONEL HEARD WADE

**Suplentes:**

*MTRA. MARÍA GEORGINA AGUILAR MONTOYA  
MTRA. ROCÍO LÓPEZ BRACHO  
DR. ARTURO SOLÍS GARCÍA  
MTRO. ENRIQUE ANZALDÚA URIBE  
MTRO. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DELGADO  
LIC. SERGIO ARTURO VÁZQUEZ MONTERROSAS*

**ACUERDO 500.6**

Aprobación de la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, consistente en la creación del plan y los programas de estudio de la Especialización en Etnografía Política y Espacio Público.

El inicio de la Especialización entrará en vigor en el Trimestre 2022-P.

**ACUERDO 500.7**

Aprobación de un plazo de tres meses, para que el Coordinador del Programa de Investigación “Desarrollo Humano en Chiapas”, presente una nueva versión que cumpla de manera clara y concisa con los requisitos señalados en el artículo 4 del Reglamento de Programas de Investigación.

**ACUERDO 500.8**

Ratificación de la Dra. Alicia Saldívar Garduño, propuesta por la Defensora Titular de los Derechos Universitarios como Defensora Adjunta.

**ACUERDO 500.9**

A partir de la experiencia académica derivada del Proyecto Emergente de Enseñanza Remota (PEER) y para que, en el contexto o consecuencias de la emergencia sanitaria, el alumnado tenga la opción de iniciar o continuar con su formación académica en las aulas (físicas o virtuales) de la Universidad, en modalidad mixta, el Colegio Académico aprobó la creación del Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta (PROTEMM) como una alternativa temporal para apoyar el desarrollo de la docencia. Durante la vigencia del PROTEMM las unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) se podrán impartir de forma remota, presencial, o empleando una combinación de ambas.

**Criterios generales bajo los cuales se regirá el PROTEMM**

1. Iniciará a partir del trimestre 21-Otoño.

2. Se mantendrá hasta en tanto se cuente con las condiciones para la realización de actividades académicas presenciales plenas, y mientras la Universidad esté en condiciones de ofrecerlo.
3. En ningún caso implicará:
  - a) Cambios del modelo académico de la Universidad, y al que distingue a cada una de las unidades universitarias.
  - b) Afectaciones a derechos del alumnado.
  - c) Modificaciones unilaterales a las condiciones contractuales del personal académico.
4. Para los trimestres que inicien o se desarrollen durante el periodo de la emergencia sanitaria, se considerará excepcionalmente, lo siguiente:
  - a) El alumnado contará con facilidades y flexibilidad en los procesos de inscripción a evaluaciones de recuperación e inscripción trimestral, así como de altas y bajas.
  - b) El personal académico brindará al alumnado la mayor flexibilidad y apoyo para el desarrollo del aprendizaje, por la diversa problemática que este sector puede enfrentar.
  - c) Las UEA que se cursen o las evaluaciones de recuperación que se presenten y no sean acreditadas, no se considerarán como cursadas o presentadas; por lo tanto, no serán contabilizadas en los expedientes del alumnado. El alumnado no causará baja reglamentaria por vencimiento del plazo máximo para concluir sus estudios.
  - d) Se aprovechará la programación de UEA para que el alumnado de otras divisiones pueda cursarlas, en función de la disponibilidad.
5. En el proceso de enseñanza-aprendizaje y en las actividades inherentes al mismo, la comunicación entre el alumnado y el personal académico será por los medios institucionales.
6. El espacio y medios utilizados para el desarrollo de las actividades relacionadas con las UEA y cursos deberán asumirse como un espacio institucional en el cual se respetará la vida privada e imagen de todas las personas. Las imágenes, conversaciones y actividades del desarrollo de las UEA y cursos, no deberán ser publicadas, reproducidas o expuestas en forma alguna sin el consentimiento expreso de quienes participan en ellas. Lo anterior, se especificará en los medios institucionales utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje correspondientes.

7. La Universidad otorgará el soporte técnico<sup>1</sup> necesario para desarrollar la docencia en las modalidades remota y mixta, y asesorará en el uso de medios y acompañamiento didáctico al personal académico que lo requiera.

Para el desarrollo de aulas virtuales se promoverá el uso de las plataformas digitales institucionales o de código abierto (Envía, Sakai, Camvia, Ubicua, Moodle).

8. La Universidad, conforme a las posibilidades presupuestarias, mantendrá el Programa de Becas en Especie para el alumnado de nuevo ingreso que se inscriba en UEA que se impartan bajo la modalidad mixta y no cuente con acceso a medios digitales de comunicación, así como el programa de las demás becas que otorga al alumnado en general.
9. Para el desarrollo de las actividades académicas presenciales durante la emergencia sanitaria, se deberán observar las medidas que dicten las autoridades competentes, las indicadas en el "*Protocolo Sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante el COVID-19*", y las demás que emita la misma Universidad.
10. Los consejos divisionales, a partir del trimestre 22-I, al aprobar la programación de las UEA determinarán la modalidad en que se impartirán. Para ello considerarán como criterio prioritario la programación de actividades académicas presenciales para el caso de las UEA que requieran horas práctica, actividades de laboratorio, talleres, trabajos de campo o de investigación.
11. Las personas titulares de las direcciones de división, con la opinión previa de las personas titulares de las jefaturas de departamento y de las coordinaciones de estudio correspondientes, atenderán y resolverán los problemas administrativos que se presenten en la ejecución o desarrollo de las actividades académicas de las UEA que se programen en modalidad presencial o remota.
12. Los criterios específicos que se requieran para el desarrollo de las UEA, así como las cuestiones académicas no previstas en este Acuerdo serán resueltas por la persona titular de las direcciones de división.
13. Durante la emergencia sanitaria, el aforo máximo en los espacios universitarios (aulas, talleres, laboratorios, etc.) para las actividades presenciales será determinado por las personas titulares de las secretarías de unidad, conforme a los protocolos que emitan las autoridades sanitarias.
14. El Rector General, con la información que le proporcionen las personas titulares de las direcciones de división, presentará al Colegio Académico, un informe trimestral que permita evaluar los resultados y condiciones en que se hayan desarrollado los planes y programas de estudio de las divisiones, durante la vigencia del PROTEMM, para que este órgano colegiado tome la decisión correspondiente.

---

<sup>1</sup> Licencias temporales de Zoom, Google Meet o programas similares

### **ACUERDO 500.10**

El Proyecto Emergente de Enseñanza Remota (PEER) quedará sin efectos al concluir el trimestre 21-Primavera y las actividades de docencia se desarrollarán de acuerdo con las programaciones del trimestre 21-Otoño hechas por las divisiones. Se deberán señalar claramente los grupos que se impartirán en modalidades presencial o mixta.

Durante el trimestre 21-Otoño se implementarán las medidas establecidas en el Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta (PROTEMM).

### **ACUERDO 500.11**

Aprobación de la recomendación a los consejos divisionales para que analicen la pertinencia de aprovechar el aprendizaje que aportó la experiencia del Proyecto Emergente de Enseñanza Remota (PEER) y de la práctica del Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta (PROTEMM) para innovar, y establecer, los cambios necesarios en los planes y programas de estudio que consideren pertinentes para cumplir de la mejor manera el mandato de impartir la educación superior atendiendo a la solución de los problemas nacionales.

### **ACUERDO 500.12**

Para el cumplimiento de los principios éticos de cualquier investigación que involucre, directa o indirectamente, seres humanos, animales (de laboratorio, domésticos, de producción pecuaria, fauna feral y silvestre) y otros (flora, ambiente y elementos socioculturales pertinentes) que realiza el personal académico y el alumnado de la Universidad, así como para procurar la observancia de la normatividad jurídica, el Colegio Académico aprobó las recomendaciones siguientes:

#### **A LOS CONSEJOS DIVISIONALES**

1. Emitir o adecuar los lineamientos particulares para que, como parte del funcionamiento de la división, para la formulación de los planes y programas académicos de la división, la aprobación de los proyectos de investigación o la evaluación de los resultados del desarrollo de estos:
  - a) Consideren las recomendaciones del o los *comités de bioética* que determinen para atender lo prescrito en la Ley General de Salud y demás normatividad legal o principios éticos que, en su caso, deben observarse, y en la integración del o de los *comités de bioética* será deseable que cada uno se conforme con un mínimo de cinco personas; esto es, con tres vocalías, una secretaría y la presidencia; que idealmente las personas integrantes no formen parte de más de un comité y cuenten con capacitación en bioética en investigación, experiencia disciplinar y probidad, por ser referentes institucionales.

Además, emitir sus reglas de funcionamiento en las que se deberá considerar, entre otras, el procedimiento por el cual se elegirán a las personas integrantes, y prever una política para la renovación de los nombramientos, determinar el procedimiento de renuncia, destitución, rotación y sustitución escalonada, en donde deberán observar la normatividad nacional y universitaria.

- b) Cuiden que las personas que desarrollen o colaboren en el desarrollo de actividades que requieran la atención de normas legales o principios éticos específicos, los atiendan.
2. Considerar, en los procesos de creación, adecuación y modificación de los planes y programas de estudio de las licenciaturas y posgrados que así lo requieran, la inclusión de UEA obligatorias en bioética, normativa y buenas prácticas en la investigación, o bien considerar estas temáticas dentro de los contenidos sintéticos de los programas de estudio que así se requieran.

Por la responsabilidad que les asigna, fundamentalmente, la Ley Orgánica, en el artículo 29, fracciones V y VI, así como el Reglamento Orgánico, en el artículo 34 fracciones III, IV y VI, para aprobar los proyectos de investigación, cuidar que el personal académico y administrativo cumpla eficazmente con las actividades que se les asignen, proponer ante el consejo académico la emisión de instructivos, y para emitir lineamientos particulares para el desarrollo y funcionamiento de la división.

### **A LOS CONSEJOS ACADÉMICOS**

3. Considerar las recomendaciones correspondientes del o los *comités de bioética* que se determinen para atender lo prescrito en la Ley General de Salud y demás normatividad legal o principios éticos que, en su caso, deben observarse.

Por la responsabilidad que les establece, fundamentalmente, la Ley Orgánica, en el artículo 23, fracción I y el Reglamento Orgánico, en el artículo 30, fracciones II y VI, para dictaminar y armonizar los planes y programas académicos, y para emitir los instructivos para regular el uso de laboratorios, talleres, clínicas, instalaciones deportivas, prácticas de campo, entre otros, así como al aprobar la creación de las áreas.

### **A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO**

4. Atender lo prescrito en la Ley General de Salud y demás normatividad legal o principios éticos que, en su caso, deben observarse, así como las recomendaciones correspondientes del o los *comités de bioética* que se determinen.

Por la responsabilidad que les asigna, fundamentalmente, el Reglamento Orgánico en el artículo 58, fracciones I, II, III y IV, para proponer medidas para el buen desarrollo de las actividades académicas; someter a consideración de los consejos divisionales los proyectos de investigación, y vigilar el cumplimiento de los proyectos de investigación, así como de los planes y programas de estudio.

## **A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE DIVISIÓN**

5. Atender lo prescrito en la Ley General de Salud y demás normatividad legal o principios éticos que, en su caso, deben observarse, así como las recomendaciones correspondientes del o los comités de bioética que se determinen.

Por la responsabilidad que les asigna, fundamentalmente, el Reglamento Orgánico en el artículo 52, fracciones I, III y VI, para promover y vigilar la buena marcha de los proyectos de investigación; fomentar el cumplimiento de las funciones académicas en colaboración con los departamentos; resolver los problemas administrativos de ejecución de los planes y programas de estudio, y en tanto que les corresponde la administración de la docencia.

## **A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS RECTORÍAS DE UNIDAD**

6. Atender lo prescrito en la Ley General de Salud y demás normatividad legal o principios éticos que, en su caso, deben observarse, así como las recomendaciones correspondientes del o los *comités de bioética* que se determinen.

Por la responsabilidad que le asigna, fundamentalmente, la Ley Orgánica en el artículo 26, fracción II y el Reglamento Orgánico, en el artículo 47, fracciones I, II, IV, y XVI, para hacer cumplir los acuerdos de los consejos académicos; emitir acuerdos para hacer cumplir, en cada unidad, la legislación universitaria y los acuerdos de los consejos académicos; presentar instructivos ante los consejos académicos; organizar actividades culturales y de difusión, y proponer proyectos académicos interdisciplinarios.

## **A LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA GENERAL**

7. Determinar la instancia responsable de mantener, de manera permanente y articulada, con las personas titulares de los órganos personales, la comunicación, asesoría y apoyos para procurar que, los comités o comisiones que cada órgano acuerde, funcionen de manera coherente y atiendan oportunamente las disposiciones de la Ley General de Salud y demás normatividad o principios éticos aplicables a nivel nacional e internacional.

Para ello, con la previa opinión de las personas titulares de las rectorías de unidad y direcciones de división, se deberá:

- a) Definir la estructura y reglas de operación para asegurar que las actividades académicas se desarrollen con el debido apego a las normas y principios éticos indicados.
- b) Establecer y coordinar al o los comités que deban registrarse o acreditarse ante alguna autoridad externa a la Universidad.

Por la responsabilidad que le asigna, fundamentalmente, la Ley Orgánica, en el artículo 15, y el Reglamento Orgánico, en los artículos 36 y 41, fracciones IV, VII y XIX, para organizar y promover actividades generales de difusión cultural; establecer, previa consulta con los rectores de unidad, las medidas administrativas y operativas convenientes para el funcionamiento coherente de las actividades de la Universidad; proporcionar apoyo a las actividades académicas de la Universidad, y porque en su carácter de representante legal de la Universidad debe cuidar que en ésta se observen los artículos 41 Bis y 98 de la Ley General de Salud y demás normatividad legal, así como los principios éticos aplicables.

## **COMITÉS DE BIOÉTICA QUE PODRÁN CREARSE**

- **Comités de investigación**

Para evaluar y dictaminar los proyectos de cualquier investigación que involucre seres humanos, así como de la investigación a realizarse en animales, medio ambiente o socioculturales que lo requieran; la calidad técnica y el mérito científico, además de verificar que se realice de conformidad con los principios científicos de la investigación en cada área de conocimiento.

- **Comités de ética en investigación**

Para proteger los derechos, dignidad y bienestar ético de los seres humanos sujetos de investigación, así como lo que corresponda a animales y medio ambiente, o bienes culturales, a través de la evaluación, dictaminación y seguimiento a las investigaciones puestas a su consideración.

- **Comités de bioseguridad**

Para regular el uso de radiaciones ionizantes, de técnicas de ingeniería genética o riesgos infectocontagiosos.

- **Comités internos para el cuidado y uso de animales de laboratorio**

Para asegurar la existencia de un mecanismo institucional encargado de revisar que el cuidado y uso de los animales de laboratorio con propósitos de investigación, pruebas y enseñanza, sea de manera apropiada y humanitaria.

## **ACUERDO 500.13**

Autorización de una prórroga al 28 de febrero de 2022, para que presente su dictamen la *Comisión de carrera académica (denominación abreviada)*, encargada de analizar integralmente lo relativo a la carrera académica y proponer, en su caso, las reformas reglamentarias correspondientes para lo cual podrá presentar dictámenes parciales.

**ACUERDO 500.14**

Autorización de una prórroga al 28 de febrero de 2022, para que presente su dictamen la *Comisión encargada de revisar el Reglamento de Estudios Superiores, en particular lo relativo a los trámites escolares y evaluaciones para considerar al alumnado que presente alguna discapacidad, problemas de salud, embarazo y maternidad; las oportunidades que tienen para inscribirse a las unidades de enseñanza-aprendizaje que consideran evaluaciones de recuperación, los plazos para concluir los estudios y, en general, las causales por las que puede perderse la calidad de alumna o alumno, así como las restricciones para readquirirla.*

**ACUERDO 500.15**

Integración de la Comisión Específica encargada de analizar y dictaminar la propuesta inicial de creación de la Licenciatura en Diseño de Proyectos Sustentables, de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, presentada por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, en cumplimiento a los artículos 29-2 del Reglamento de Estudios Superiores y 73 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

La Comisión quedó integrada como sigue:

**Integrantes:**

Dra. Gloria Angélica Martínez de la Peña	Directora de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, Unidad Cuajimalpa.
Dr. Francisco Javier Soria López	Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Xochimilco.
Arq. Juana Cecilia Ángeles Cañedo	Representante del personal académico, División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco.
Luis Daniel Pérez Beltrán	Representante del alumnado, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.
D.I. Antonio Aragón Cortés	Representante del alumnado, División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco.

**Asesoras y asesores:**

Mtra. Brenda García Parra	Coordinadora de la Licenciatura en Diseño, División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, Unidad Cuajimalpa.
---------------------------	---

Dr. Luis Alfredo Rodríguez Morales	Profesor del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño, División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, Unidad Cuajimalpa.
Dra. Rafaela Blanca Silva López	Profesora del Departamento de Sistemas de Información y Comunicación, División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Lerma.
Dra. Aleida Azamar Alonso	Coordinadora de la Maestría en Sociedades Sustentables, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
Dra. Claudia Garduño García	Profesora del Posgrado en Diseño Industrial, Universidad Nacional Autónoma de México.
Dra. María Eugenia Rojas Morales	Directora del Departamento de Diseño, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México.
Mtro. Juan Rodrigo Serrano Vásquez	Abogado General.

### **ACUERDO 500.16**

Aprobación de un pronunciamiento del Colegio Académico, en los siguientes términos:

#### **A LA OPINIÓN PÚBLICA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

El Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana, en su sesión número 500 celebrada el martes 19 de octubre, manifestó su enérgico rechazo ante la estigmatización de la que han sido objeto 31 personas quienes, por sus méritos académicos, formaron parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de comisiones de éste en años recientes y del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C.

Este órgano colegiado expresa su solidaridad con las personas referidas, particularmente con quienes son integrantes destacados de nuestra Institución, y asume la preocupación manifestada por las comunidades universitaria y científica nacional e internacional en torno a estos sucesos, y exige que las investigaciones penales que lleva a cabo la autoridad ministerial se realicen con estricto apego a los principios de presunción de inocencia, debido proceso y respeto a los derechos humanos.

**COLEGIO ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**ACUERDO 500.17**

Aprobación de un pronunciamiento del Colegio Académico, en los siguientes términos:

**A LA OPINIÓN PÚBLICA  
A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

El Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana, en su sesión número 500 celebrada el martes 19 de octubre, rechazó enfáticamente los señalamientos infundados que el pasado 27 de septiembre se realizaron en un reportaje transmitido en los espacios de noticias de *TV Azteca*, y aclara que desde abril de 2020, ante la realidad inédita y disruptiva originada por la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), aprobó el Proyecto Emergente de Enseñanza Remota (PEER), mismo que le permitió impartir docencia, durante ya cinco trimestres.

Con la adopción del PEER y gracias al gran esfuerzo del personal académico y del alumnado, se logró que aproximadamente 55 mil alumnas y alumnos de licenciatura y posgrado iniciaran, continuaran o concluyeran con su formación académica, ya que las unidades de enseñanza-aprendizaje se impartieron de manera remota a través de las tecnologías de información y comunicación.

Ante el cambio en las condiciones de la emergencia sanitaria, después de 19 meses y con base en la experiencia académica derivada del PEER, este órgano colegiado aprobó, en la sesión 500 del Colegio Académico, la creación el Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta (PROTEMM), como una alternativa temporal para impartir en lo inmediato sus programas de estudio de forma presencial, remota o empleando la combinación de ambas.

Esta Universidad, con la confianza de su comunidad, ha sabido tomar las decisiones académicas que considera más apropiadas para el cabal cumplimiento de su objeto social, indispensables para preservar la salud y los derechos del alumnado a recibir educación superior de licenciatura y posgrado dentro de los plazos previstos por los planes y programas de estudio.

**COLEGIO ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**Atentamente**

**Casa abierta al tiempo**



**Dra. Norma Rondero López**  
Secretaria del Colegio Académico